

EDICIÓN
N°20

BOLETÍN

INFORMATIVO



ELECCIONES LIBRES
NICARAGUA, 2021

BOLETÍN INFORMATIVO DEL

20 al 24 de septiembre



1. Presentación de Ternas por parte de los Partidos y Alianzas Políticas para conformar las JRV



2. Propaganda en la Campaña Electoral



3. Protocolo de Bioseguridad para la Campaña Electoral



4. Partidos y Alianzas Políticas asumen compromiso de cumplir Reglamento Sanitario en Período de Campaña Electoral



5. Consulta en Línea de Centros de Votación y Juntas Receptoras de Votos



6. Consejo Supremo Electoral participa en III Ejercicio Nacional Multiamenazas



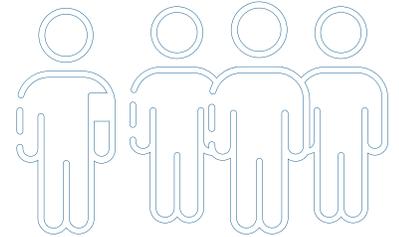
7. CSE continúa brindando Consultas en Línea a través de la aplicación de mensajería WhatsApp



8. Entrega de Padrón Electoral Definitivo y Plataforma Electoral Definitiva



PRESENTACIÓN DE TERNAS POR PARTE DE LOS PARTIDOS Y ALIANZAS POLÍTICAS PARA CONFORMAR LAS JRV



En el Calendario Electoral se tiene agendado, como parte de las actividades a realizarse la próxima semana, la Presentación de Ternas para integrar las Juntas Receptoras de Votos.

La actividad N° 18, que emana del Artículo 16 de la Ley Electoral, establece que los Consejos Electorales Municipales harán el respectivo nombramiento de las y los integrantes de las Juntas Receptoras de Votos.

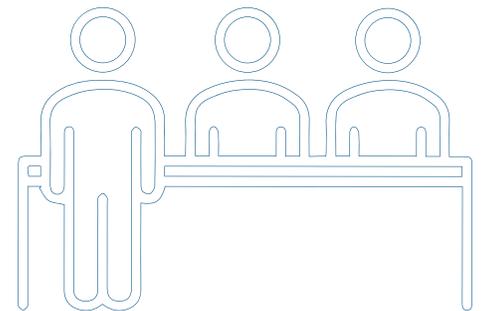
El mecanismo para designar al Presidente o Presidenta, con su respectivo/a Suplente de cada Junta Receptora de Votos, corresponde alternativamente de entre los partidos políticos que obtuvieron el primero y segundo lugar, en las últimas Elecciones Generales que se hayan celebrado. Con respecto a la o el Primer Miembro con su respectivo/a Suplente, serán designados de la misma manera.

Si estas posiciones, o alguna de ellas, hubiesen sido ocupadas por una Alianza de Partidos Políticos, presentará las ternas correspondientes el Partido Político que hubiese encabezado dicha Alianza.

En el caso de la o el Segundo Miembro y su respectivo/a Suplente, serán designados de las ternas que para tal efecto presenten las otras organizaciones políticas que participen en las Elecciones Generales 2021, siempre y cuando no vayan participando bajo ninguna de las banderas de las Alianzas o Partidos Políticos que obtuvieron el primero y segundo lugar en las últimas Elecciones Nacionales.

En las Juntas Receptoras de Votos, cuando hubiere ausencia temporal o definitiva del Presidente o Presidenta o de cualquiera de las y los miembros, asumirá el cargo el respectivo/o Suplente.

Las y los miembros de las Juntas Receptoras de Votos, deberán ser nombrados bajo el principio de Alternancia y Equidad de Género, de tal manera que 50 % sean presididos por mujeres y 50 % sean presididos por hombres; y los casos donde el total de Juntas Receptoras de Votos a integrar resulten un número impar, se deberá nombrar al 50 % más una (+1) presididas por mujeres, así lo especifica el Artículo 26 de la Ley 331, Ley Electoral.

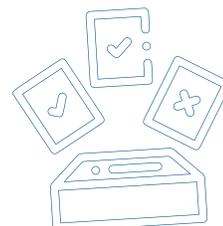


Las Juntas Receptoras de Votos, tendrán quórum con la mayoría de sus miembros. Para sus decisiones, bastarán dos votos concurrentes; en caso de empate, la o el presidente, o quien lo sustituya en su caso, tendrá doble voto.

El Consejo Electoral Municipal, velará por el cumplimiento de los requisitos de las y los Candidatos Propuestos en las Ternas, de acuerdo a la Ley Electoral y Reglamentos del Consejo Supremo Electoral.

Los requisitos que deben de llenar el Presidente o Presidenta y las y los Miembros de las Juntas Receptoras de Votos son:

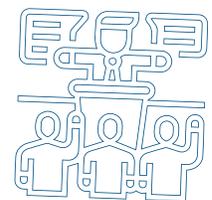
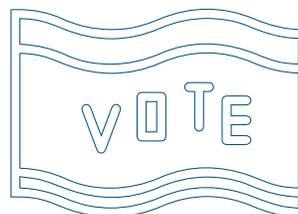
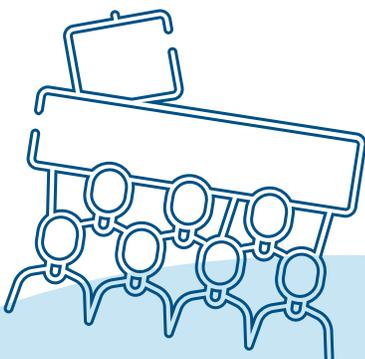
- Ser nicaragüense
- Estar en pleno goce de sus derechos civiles o políticos
- Tener como mínimo 18 años
- Haber aprobado el tercer año de bachillerato
(Solo en casos excepcionales bastará con la aprobación de Sexto Grado)



PROPAGANDA EN LA CAMPAÑA ELECTORAL

El período establecido para la Campaña Electoral de las Elecciones Generales 2021, en Nicaragua, será del 25 de septiembre al 03 de noviembre del año en curso.

En este período, los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos, además de su propaganda habitual, podrán publicar libros, folletos, panfletos, hojas sueltas, afiches, rótulos y hacer uso de la prensa escrita, radial y televisiva, aplicaciones digitales y redes sociales. Toda esta propaganda electoral deberá identificar al Partido Político o Alianza de Partido Político que la emita.



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA CAMPAÑA ELECTORAL 2021

El Consejo Supremo Electoral, el día 20 de septiembre, en conjunto con el Ministerio de Salud, dio a conocer las Medidas Sanitarias de Prevención y Control de la COVID-19 para el Proceso de Campaña Electoral 2021.

Las Autoridades de Seguridad Ciudadana, según mandato Presidencial, harán cumplir, como corresponde, las siguientes medidas:



1- Los Partidos Políticos y Candidatos deben evitar eventos presenciales masivos y priorizar los mecanismos de difusión virtuales y digitales para dar a conocer de una manera segura sus planes de gobierno.



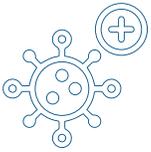
2- Las actividades políticas presenciales, deben realizarse solamente en áreas abiertas, con convocatorias de no más de 200 personas, asegurando las medidas de prevención y control, mantener una distancia de 2 metros entre las personas, higiene de manos, uso de mascarilla y toma de temperatura al ingreso del área.



3- Las actividades políticas o proselitistas deben durar el menor tiempo posible, como máximo una hora y treinta minutos.



4- Se recomienda que personas que forman parte de los grupos de riesgo, no participen en actividades proselitistas o políticas presenciales.



5- Ninguna persona que califique como caso confirmado o sospechoso de COVID-19 debe asistir a las actividades proselitistas o políticas presenciales.



6- Se recomienda que las mujeres embarazadas, niños, niñas y adolescentes no asistan a las actividades proselitistas o políticas presenciales.



7- Se ordena no realizar caravanas (en buses, motos, carros, coches, ni en ningún otro medio de transporte). Esta medida será de cumplimiento estricto para garantizar la Salud y la Tranquilidad de las Familias Nicaragüenses.



8- Se deberá disponer en lugares visibles, las medidas sanitarias que deben observar todas y todos los asistentes. También se recomienda utilizar señalización para los accesos y salidas del lugar a fin de que las personas guarden la distancia requerida al ingreso y egreso del lugar.



PARTIDOS Y ALIANZAS POLÍTICAS ASUMEN COMPROMISO DE CUMPLIR REGLAMENTO SANITARIO EN PERÍODO DE CAMPAÑA ELECTORAL

El Consejo Supremo Electoral (CSE), informa a la ciudadanía nicaragüense que, durante una reunión efectuada este 23 de septiembre, Partidos y Alianzas Políticas participantes en las Elecciones Generales 2021, han asumido el compromiso de cumplir y promover con responsabilidad el Reglamento Sanitario, durante el Período de Campaña Electoral.

En este importante encuentro, participaron el Director General de la Policía Nacional, Primer Comisionado Francisco Díaz; la Ministra de Salud, doctora Martha Reyes; Representantes Legales de los Partidos y Alianzas Políticas y las máximas autoridades del Consejo Supremo electoral.

Durante la reunión, se han coordinado las acciones necesarias para asegurar que la Campaña Electoral se realice en cumplimiento de todas las Medidas Sanitarias, Orden y Seguridad de las Familias, dictadas por el Ministerio de Salud, el CSE y garantizadas por la Policía Nacional.



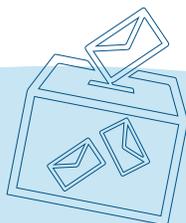
De igual forma, se ha reiterado que, el actual contexto sanitario, nos obliga a todos los nicaragüenses a extremar los cuidados de salud; por tanto, durante el Período de Campaña, como medida de estricto cumplimiento, no se permitirán Caravanas, Caminatas o Actos en espacios abiertos y públicos, con más de 200 personas; esto con el objetivo de evitar aglomeraciones.

El CSE, en cumplimiento del Artículo 173 de la Constitución Política y del Artículo 10 de la Ley No. 331, Ley Electoral, y de conformidad con el Acuerdo dictado y publicado el 20 de septiembre de 2021, garantizará, junto al Ministerio de Salud y la Policía Nacional, el desarrollo respetuoso y armonioso, responsable para cuidar la salud de todas y todos; al igual que la Tranquilidad y la Paz de las Familias y Comunidades.

CONSULTA EN LÍNEA DE CENTROS DE VOTACIÓN Y JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS

El Consejo Supremo Electoral, de cara a las Elecciones Generales del 07 de noviembre, puso a disposición de la población nicaragüense, de conformidad al Artículo 39 de la Ley Electoral, y haciendo uso de las nuevas Tecnologías de la Información, el servicio en línea, en su página web, de Consulta de Centros de Votación y Juntas Receptoras de Votos.

A través de este nuevo servicio en línea, las ciudadanas y ciudadanos, podrán conocer la dirección y el nombre del Centro de Votación (CV); así como el número de Junta Receptora de Voto (JRV), donde les corresponde ejercer su derecho al sufragio de acuerdo al Padrón Electoral Definitivo.



Para hacer uso del servicio, se requiere seguir los pasos siguientes:

1. Ingresa al sitio web www.cse.gob.ni
2. Selecciona en el menú la palabra “ELECCIONES” y elige la opción “CONSULTAR CENTRO DE VOTACIÓN”.



3. Seguido, ingrese su número de Cédula y presionar en CONSULTAR



4. Inmediatamente, el sitio web mostrará la ubicación, dirección, municipio del Centro de Votación y la Junta Receptora de Voto, donde le corresponde ejercer su derecho al voto este 07 de noviembre del 2021.

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL PARTICIPA EN III EJERCICIO NACIONAL MULTIAMENAZAS

El Consejo Supremo Electoral (CSE), fue partícipe del III Ejercicio Nacional de Preparación para Protección de la Vida en situaciones Multiamenazas 2021, coordinado por el Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastre (SINAPRED).

Este Poder del Estado se une a este ejercicio con el fin de perfeccionar los mecanismos organizativos, para estar preparados y proteger la vida en Situaciones de Riesgo ante los fenómenos naturales.



El Consejo Supremo Electoral (central) cuenta con 28 Brigadistas de Evacuación y Rescate, capacitados para brindar atención primaria a ciudadanas y ciudadanos que lo ameriten, ante una posible situación que ponga en peligro la integridad física de las personas.

CSE CONTINÚA BRINDANDO CONSULTAS EN LÍNEA A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE MENSAJERÍA WHATSAPP

Este Poder del Estado, dispone de un Sistema Automatizado de Consultas en Línea, a través del número de WhatsApp +505 8908 0800, donde las y los ciudadanos pueden escribir para solicitar información acerca de los servicios brindados: Cedulación, Registro Civil y Consulta de Centro de Votación.

Este servicio, nos permite brindar una atención permanente y efectiva, atendiendo las diferentes consultas de la ciudadanía.

Este servicio brinda a las y los ciudadanos la oportunidad de informarse y aclarar dudas acerca de cualquier trámite que deseen realizar.



Las consultas están disponibles en función de los siguientes Servicios Prestados:

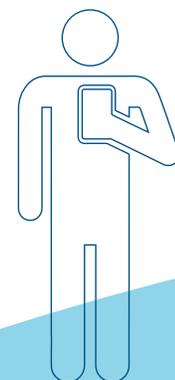
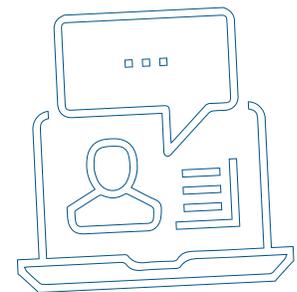
Cedulación

- Nuevo Cedulado
- Reposición
- Renovación
- Adultos Mayores
- Análisis y Dictamen de Cedulados
- Oficinas de Cedulación



Registro Civil

- Nacimiento
- Negativas
- Nacionalizados
- Matrimonio
- Unión de Hecho Estable
- Soltería
- Defunción
- Nulidades
- Certificado de Acta Literal
- Consulta de Centro de Votación y JRV



ENTREGA DE PADRÓN ELECTORAL DEFINITIVO Y PLATAFORMA ELECTORAL DEFINITIVA

El Consejo Supremo Electoral, haciendo uso de las nuevas Tecnologías de la Información, de cara a las Elecciones del próximo 07 de noviembre 2021, entregó a los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos participantes, el Padrón Electoral Definitivo y la Plataforma Electoral Definitiva, en formato digital.

La Dirección General de Atención a Partidos Políticos, en coordinación con la Dirección General de Tecnología de la Información, concluyen esta actividad de acuerdo a lo establecido en la Ley 331, Ley Electoral, en su Artículo 43, el cual mandata que el Padrón y Plataforma Electoral Definitiva, deberán ser entregados cuarenta y cinco días antes de las elecciones a las organizaciones políticas participantes.

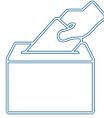


Padrón Electoral Definitivo



Convocados a Votar:

4, 478,334



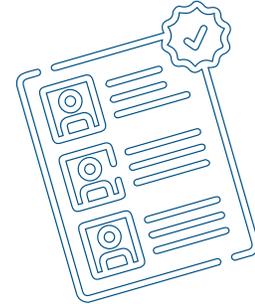
Centros de Votación:

3,106



Juntas Receptoras de Votos:

13,459



Con este paso, se facilita el nombramiento de las y los Fiscales de los Partidos Políticos para cada una de las Juntas Receptoras de Votos; así como la presentación de Ternas para los miembros de cada una de estas 13,459 Juntas Receptoras de Votos.

Cada organización política participante podrá acreditar en las Juntas Receptoras de Votos a 26,918 mujeres y hombres como fiscales.





CSE

Consejo Supremo Electoral
Fortaleciendo la Democracia

www.cse.gob.ni



ELECCIONES LIBRES 2021
NICARAGUA